

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/17/2024 INTERPUESTO POR EL C. EDUARDO DUARTE JASSO EN CONTRA DE: “a)

La expedición de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del Estado, en el proceso Electoral Local 2024. b) La reducción de tiempo en el periodo de Precampañas, en el proceso electoral local 2024, con relación a los tiempos históricamente dictados para candidaturas independientes 2015, 2018,2021. c) La futura aplicación en mi perjuicio del artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos. d) Las deficiencias en la implementación de la aplicación de el (sic) mi apoyo ciudadano, así como la poca difusión del procedimiento de otorgamiento de apoyo ciudadano por el Instituto Nacional Electoral. e) El retraso en la entrega de credenciales de elector por parte del Instituto Nacional Electoral. f) La declaración de improcedencia del registro de mi candidatura independiente (sic).” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA**

LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente **SM-JDC-133/2024** el cual establece en su punto resolutivo: “**ÚNICO. Se confirma** la resolución controvertida conforme a lo expuesto en el respectivo apartado.”

SEGUNDO. Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional. Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.